

RESOLUCIÓN Nº 0670 NEUQUÉN, 17 NOV 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 4550–M–2016 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Garitas – Refugios para usuarios de Transporte Público" del Barrio Belgrano y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 27 celebrada el día 23 de Junio de 2016 obrante a fs.R-11 la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Garitas – Refugios para usuarios de Transporte Público";

Que a fs.14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veintitres mil quinientos con 00/100), D.O.C. Invest S.R.L por un importe de \$ 229.500,00 (son pesos doscientos veintinueve mil quinientos con 00/100) y Cooperativa de Trabajo BUEN AYRE limitada por un importe de \$ 230.500,00 (son pesos doscientos treinta mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

Por ello:



EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Garitas – Refugios para usuarios de Transporte Público"; presentado por la Sociedad Vecinal Belgrano para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206
Artículo 2°) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15
Artículo 3º) REGÍSTRESE , publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE

Fdo. Molina

Fublicación Soletin Oficial Municipal
Edición Nº 2106
Fecha 25/ 11/2016